

**Tercero.**— Este destino tendrá carácter definitivo, equivalente a todos los efectos al obtenido por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º.2 del Decreto 78/1991, de 28 de noviembre.

Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses

a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 22 de noviembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**ANEXO QUE SE CITA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DESTINO
1	SANAGUSTIN PIEDRAFITA, Mª PILAR	18.159.590	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.- Dirección General Salud.- Hospital de La Rioja

**B. Oposiciones y Concursos**

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Convocatoria de 1 plaza de Técnico de Protección Civil*  
II.B.268

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. El contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 1 de Septiembre de 1.994, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 1.994, el contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueba corrección de errores de la referida Oferta de Empleo (B.O.R. 8 de Octubre de 1.994 y B.O.R. de 3 de Noviembre de 1994; BOE. nº 269 de 10 de Noviembre de 1994).

2. El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueban las Bases por las que se han de regir los procesos selectivos para cubrir mediante funcionarios de carrera y mediante contratación indefinida diversas plazas, correspondientes a la Oferta Pública de 1.994, en las que se determina los ejercicios, programas y demás contenidos mínimos para cada una de las referidas plazas.

3. Lo prevenido en el artículo 5 y Disposición Adicional Segunda 1), del Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE. nº 142 de 14 de Junio de 1.991).

**RESUELVE:**

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante contratación indefinida las plazas cuyas características a continuación se relacionan:

**PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** TECNICO PROTECCION CIVIL  
**NATURALEZA DE LA RELACION:** PERSONAL LABORAL FIJO  
**NIVEL DE TITULACION:** Diplomado Universitario o Equivalente  
**NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS:** UNA  
**SISTEMA SELECTIVO:** CONCURSO-OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1.991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.— El Secretario General.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION COMO CONTRATADO LABORAL FIJO DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE PROTECCION CIVIL.**

**I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico de Protección Civil.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, recogidos en la "Estructura Organizativa y definición de puestos de trabajo".

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE nº 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes, constará de las siguientes fases:

- A) FASE DE CONCURSO
- b) FASE DE OPOSICION

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.7. El desarrollo del Sistema Selectivo será el siguiente:

- A) FASE DE CONCURSO:

Será requisito imprescindible para la valoración de los méritos alegados, la presentación, dentro del plazo de admisión de instancias, de los documentos justificativos de los mismos. Teniendo tal consideración únicamente los originales, fotocopias compulsadas, y certificados de empresa cuando se refieran a contra tos de trabajo, salvo aquellos otorgados con el Ayuntamiento de Logroño, relación laboral que únicamente deberá declararse, correspondiendo su comprobación al propio Tribunal a través del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Consistirá en la valoración de los méritos, conforme se establece seguidamente:

**SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Puntos

Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, en puesto de trabajo pertenecientes al Area de actividad a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los aspirantes, con el convocado, 0,40 por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de ..... 2,00

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros, igualmente alegados.

**CURSOS, PONENCIAS Y PUBLICACIONES**

Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento con una duración superior a 40 horas, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones o tareas propias de la plaza convocada: